

establecen los plazos para la matrícula, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base segunda, donde dice: «El plazo de presentación de instancias expira el 29 de julio de 1989», debe decir: «El plazo de presentación de instancias expira el 31 de julio de 1989».

En la base séptima, donde dice: «Las instancias, ajustadas al modelo anexo 2, se presentarán hasta el 29 de julio de 1989. ...», debe decir: «Las instancias, ajustadas al modelo anexo 2, se presentarán hasta el 31 de julio de 1989 ...».

En la base novena, donde dice: «Del 26 de septiembre al 31 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial», debe decir: «Del 26 de septiembre al 2 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**13154** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.551, interpuesto contra este Departamento por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de octubre de 1988 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.551, promovido por don Fernando Hernández-Agero y Salazar sobre provisión de puestos de trabajo para el sistema de libre designación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar contra las resoluciones indicadas en el fundamento de derecho primero, debemos declarar y declaramos ser las mismas conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**13155** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.375/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Pilar Badía Roca.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de noviembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.375/1986, promovido por doña Pilar Badía Roca, sobre solicitud de reconocimiento de coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Desestimar el presente recurso, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**13156** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 503/1986, interpuesto contra este Departamento por don Justo Moreno Martínez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la

sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 1989, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 503/1986, promovido por don Justo Moreno Martínez, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide:

Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Moreno Martínez, contra la denegación presunta de la solicitud formulada por el recurrente, que se recoge en el encabezamiento de esta sentencia, y, en consecuencia, declarar el derecho del mismo al reconocimiento de los trienios en el Cuerpo de Veterinarios Titulares al 100 por 100 de su valor, en igualdad de condiciones que los tienen reconocidos los funcionarios restantes de la Administración Pública de su mismo nivel y titulación, con plena efectividad tanto en situación de activo como de jubilado, y con derecho a la correspondiente percepción material, en una u otra situación, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud ante el órgano de la Administración en que se efectuó. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**13157** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 1.369/1986, interpuesto contra este Departamento por don Francisco López Villa.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de octubre de 1988 por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.369/1986, promovido por don Francisco López Villa, sobre petición de que le sea atribuido el coeficiente 3,3, e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Desestimar el presente recurso; sin expresa imposición en costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**13158** *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 96/1987, interpuesto contra este Departamento por don José Peñas Sevillano.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de diciembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 96/1987, promovido por don José Peñas Sevillano, sobre provisión de la plaza de Pediatría-Puericultura de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de marzo de 1987, y la del Tribunal del concurso libre para la provisión de plazas de Pediatría-Puericultura de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, únicamente en cuanto a los puntos atribuidos a don José